



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO III- Nº85 Río Tercero (Cba.), 08 de junio de 2009 E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar
---------------------------	--

DECRETOS

DECRETOS 170 Y 171/2009 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 172/2009

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representada por el Pbro. Ángel Elio AGUIRRE, para que se acuerde un subsidio con destino a gastos por realización de Fiestas Patronales y 75* aniversario de creación de la Parroquia; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los festejos organizados para estos eventos, se contará con el acompañamiento de una Banda de la ciudad de Oncativo, por lo que se solicitara la colaboración para abonar gastos de colectivo para su traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*- ABÓNESE a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representada por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE, un subsidio con destino a gastos por realización de Fiestas Patronales y 75* aniversario de creación de la Parroquia, de la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para el pago de gastos de colectivo para traslado de banda.

Deberán presentar comprobantes de los pagos realizados, en un plazo no mayor de veinte (20) días de finalizado el evento, ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios e Instituciones y Com. Vec, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°173/2009

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Comisión Vecinal de Barrio Intendente Ferrero, representada por su Presidente Sr. Darío RODRIGUEZ, para que se acuerde un subsidio con destino a gastos por realización de un festival de diversos estilos musicales; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo los días 22 y 23 de febrero, con motivo de los festejos de 30 años del sector vecinal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para ser afectados a gastos de sonido y pago de SADAIC Y AADI CAPIF;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- ABÓNESE a la Comisión Vecinal de Barrio Intendente Ferrero, representada por su Presidente Sr. Darío RODRIGUEZ, un subsidio por la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para ser afectados a gastos de sonido y pago de SADAIC Y AADI CAPIF por la realización de un festival de diversos estilos musicales, evento que se llevará a cabo los días 22 y 23 de febrero, con motivo de los festejos de 30 años del sector vecinal.

Deberán presentar comprobantes de los pagos realizados, en un plazo no mayor de veinte (20) días de finalizado el evento, ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N°174/2009

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. VILLAFÑE, Estela – D.N.I. N° 17.456.518, domiciliada en esta ciudad, para que se acuerde subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una precaria situación económica, no contando con recursos para gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma mensual de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), por el término de tres (3) meses, Enero a Marzo de 2009 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. VILLAFÑE, Estela – D.N.I. N° 17.456.518, domiciliada en esta ciudad, la suma mensual de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), por el término de tres (3) meses, Enero a Marzo de 2009 inclusive, para ser destinada a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°176/2009

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Comisión Vecinal de Barrio Sarmiento, representada por su Presidente Sr. Rubén GARELLO, para que se acuerde un subsidio con destino a gastos por realización del "Festival del Trabajo y la Amistad"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo el día 7 de febrero;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para ser afectados a gastos de sonido y pago de SADAIC Y AADI CAPIF;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Comisión Vecinal de Barrio Sarmiento, representada por su Presidente Sr. Rubén GARELLO, un subsidio por la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para ser afectados a gastos de sonido y pago de SADAIC Y AADI CAPIF por la realización del "Festival del Trabajo y la Amistad", evento que se llevará a cabo el día 7 de febrero.

Deberán presentar comprobantes de los pagos realizados, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectuado el evento, ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 177/2009

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2009.

VISTO: La suscripción del Contrato de Ejecución de las obras de ACCESO SURESTE Av. Pte. Arturo Illia entre Rotonda Fuerza Aérea y calle Río Magdalena", conforme las bases y condiciones establecidas en el Legajo Técnico que incluye Memoria de Ingeniería; Cómputo Métrico, Resumen de Cantidades Cómputo Métrico Analítico, Presupuesto; Pliego Particular de Condiciones; Pliego Particular de Especificaciones, Planos y Planillas que son constituyentes del Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°Or.3063/2008-C.D. se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Contratación Directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución de los trabajos, en la suma de \$ 2.699.514.- (Pesos dos millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos catorce) con IVA incluido;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la empresa presentara garantía de ejecución de contrato y fondo de reparos, mediante Pólizas de Seguro de Caución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de obra ACCESO SURESTE Av. Pte. Arturo Illia entre Rotonda Fuerza Aérea y calle Río Magdalena", conforme las bases y condiciones establecidas en el Legajo Técnico que incluye Memoria de Ingeniería; Cómputo Métrico, Resumen de Cantidades Cómputo Métrico Analítico, Presupuesto; Pliego Particular de Condiciones; Pliego Particular de Especificaciones, Planos y Planillas que son constituyentes del Contrato. La obra que se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas mediante Ordenanza N°Or.3063/2008-C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.34) Accesos a la Ciudad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°178/2009

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano, para que se disponga el pago de un subsidio a la Capilla de la Medalla Milagrosa, representada por el Padre Ariel MANTELLI; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Capilla de la Medalla Milagrosa, representada por el Padre Ariel MANTELLI, un subsidio de la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos).

Deberán presentar comprobantes de los pagos realizados, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente, ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N°179/2009

RÍO TERCERO, 05 de febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88, prevé en su art. 4* inc c) la designación de agentes bajo la figura de Personal Contratado, especificando que "...es aquel cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa. Este personal se empleará exclusivamente para realizar trabajos que a juicio de la autoridad no pueden ser ejecutados o no convengan sean realizados por el personal permanente, dada la especialidad, naturaleza, transitoriedad, eventualidad ó estacionalidad de los mismos.", estableciendo en su reglamentación, Decreto N° 464/88 y modificatorios, las condiciones en la que se realizarán estas designaciones;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207* también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de

Febrero de 2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este

concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Febrero de 2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°179/2009

ANEXO I

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Categoría	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C1	1,300.00	Abr.23	Obras Públicas	Arb.Urb. Mecánico
2	1092	PEREYRA, MARÍA ANTONIA	C2	1,460.00	Abr.23	Obras Públicas	Arbolado Urbano
3	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C1	1,625.00	Abr.23	Hacienda	Sereno Palacio
4	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C1	1,300.00	Abr.23	Ac.Social	Bloquera.Albañil
5	1140	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	C6	2,159.70	Abr.23	Salud	Radiólogo
6	1154	CUFFIA, MARA IVON	C1	1,300.00	Abr.23	Gobierno	Admin. Of.Empleo
7	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C1	1,300.00	Abr.23	Gobierno	Administrativa
8	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C3	1,614.00	Abr.23	Obras Públicas	Arb.Urb. Albañil

9	1157	MARESMA, WALTER RUBEN	C3	1,614.00	Abr.23	Obras Públicas	Arb.Urb. Soldador
10	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C1	1,300.00	Abr.23	Obras Públicas	Arb.Urb.Electricista
11	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO V.	C3	1,614.00	Abr.23	Obras Públicas	Arb.Urb. Albañil
12	1161	CARRANZA, HECTOR RAÚL	C1	1,300.00	Abr.23	Hacienda	Cajero-CCC
13	1162	CEBALLOS, VANESA VICTORIA	C1	1,300.00	Abr.23	Servicios	Administrativa
14	1176	REYNA, LEANDRO DANIEL	C1	1,300.00	Abr.23	Servicios	Mecánico

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº180/2009

RÍO TERCERO, 05 de febrero de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza NºOr. 2364/2004-C.D. y modificatorias NºOr. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza NºOr. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza NºOr. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Enero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS-, la suma de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-) para el mes de Enero/09 por la provisión de Ticket complementarios.

Art.2º- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas NºOr.2364/2004-C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias Nº Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I
DECRETO Nº180/2009

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4.	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

5.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
6.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
7.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$150
8.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150

SECRETARÍA DE SALUD

9.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
10.	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$300
11.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
12.	491	VILLAFÑE, CECILIA ANTONIA	22.569.699	\$150

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

13.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
-----	-----	----------------------	------------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

14.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
-----	-----	---------------------	------------	-------

ACCIÓN SOCIAL

15.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
-----	-----	-----------------------------------	------------	-------

DIRECCIÓN DE DEPORTES

16.	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$300
-----	-----	-------------------	------------	-------

TRANSITO

17.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
18.	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$150
19.	239	ALFONSO, HILDA MICAELA	12.749.681	\$150
TOTAL				\$3.750.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 181/2009

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud, en el marco del Programa Kioscos Escolares Saludables; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. COCCOLO, Silvia Beatriz, D.N.I. N° 22.145.127 – CUIT N° 27-22145127-4 -Gastroenteróloga Pediátrica – M.P. N° 24270, M.E. N° 9779, M.E. N° 12349, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2.009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. COCCOLO, Silvia Beatriz – D.N.I. N° 22.145.127 – CUIT N° 27-22145127-4 –Médica especialista en Gastroenteróloga Pediátrica – M.P. N° 24270 , M.E. N° 9779, M.E. N° 12349, para tareas correspondientes a su especialidad en el marco del Programa Municipal “Kioscos Escolares Saludables”, ETAPA DE INTERVENCIÓN: transformar la realidad inicial mediante el dictado de Talleres de sensibilización de la comunidad educativa dentro del paradigma “Alimentación Saludable”; Talleres de entrenamiento docente- alumnos para lograr la sustentabilidad paradigmática mencionada; Talleres de evaluación del Proyecto, en el marco de la Ordenanza N° Or 3006/2008 C.D., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.02.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 182/2009

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud, en el marco del Programa Kioscos Escolares Saludables; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena, D.N.I. N° 30.781.640- CUIT N° 27-30781640-2 -Lic. Trabajo Social – M.P. N° 2487, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2009 al 30.06.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos (\$2.300.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena – D.N.I. N° 30.781.640- CUIT N° 27-30781640-2 -Lic. Trabajo Social – M.P. N° 2487, para tareas correspondientes a su especialidad en el marco del Programa Municipal "Kioscos Escolares Saludables", ETAPA DE INTERVENCIÓN: transformar la realidad inicial mediante el dictado de Talleres de sensibilización de la comunidad educativa dentro del paradigma "Alimentación Saludable"; Talleres de entrenamiento docente- alumnos para lograr la sustentabilidad paradigmática mencionada; Talleres de evaluación del Proyecto, en el marco de la Ordenanza N° Or 3006/2008 C.D., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.02.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos (\$2.300.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 183/2009

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud, en el marco del Programa Kioscos Escolares Saludables; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DEPAOLI, Nadia Soledad , D.N.I. N° 29.664.496 – CUIT N° 27-29664496-5 -Psicomotricista - M.P. N° 10419, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046 /2008 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos (\$2.300.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DEPAOLI, Nadia Soledad – D.N.I. N° 29.664.496 – CUIT N° 27-29664496-5 -Psicomotricista - M.P. N° 10419, para tareas correspondientes a su especialidad, en el marco del Programa Municipal "Kioscos Escolares Saludables", ETAPA DE INTERVENCIÓN: transformar la realidad inicial mediante el dictado de Talleres de sensibilización de la comunidad educativa dentro del paradigma "Alimentación Saludable"; Talleres de entrenamiento docente- alumnos para lograr la sustentabilidad paradigmática mencionada; Talleres de evaluación del Proyecto, en el marco de la Ordenanza N° Or 3006/2008 C.D., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.02.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos (\$2.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 184/2009

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud, en el marco del Programa Kioscos Escolares Saludables; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SANDRONE, María Vanesa, D.N.I. N° 30.206.842 – CUIT N° 27-30206842-4 -Lic. en Nutrición - M.P. N° 2574, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos (\$2.300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SANDRONE, María Vanesa – D.N.I. N° 30.206.842 – CUIT N° 27-30206842-4 -Lic. en Nutrición - M.P. N° 2574, para tareas correspondientes a su especialidad en el marco del Programa Municipal "Kioscos Escolares Saludables", ETAPA DE INTERVENCIÓN: transformar la realidad inicial mediante el dictado de Talleres de sensibilización de la comunidad educativa dentro del paradigma "Alimentación Saludable"; Talleres de entrenamiento docente- alumnos para lograr la sustentabilidad paradigmática mencionada; Talleres de evaluación del Proyecto, en el marco de la Ordenanza N° Or 3006/2008 C.D., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.02.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos (\$2.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 185/2009

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se acuerde un subsidio a la Sra. AISA, Claudia Soledad – D.N.I. Nº 35.164.551, domiciliada en calle Avda. Pío X Nº 382 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una precaria situación económica, no contando con recursos para la atención de gastos de subsistencia y pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma mensual de \$ 100.- (Pesos cien), por el término de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. AISA, Claudia Soledad – D.N.I. Nº 35.164.551, domiciliada en calle Avda. Pío X Nº 382 de esta ciudad, la suma mensual de \$ 100.- (Pesos cien), por el término de tres (3) meses, para ser destinada a la atención de gastos de subsistencia y pago de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 186/2009

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se acuerde un subsidio a la Sra. MOREIRA ROMERO, Isabel Mirta – D.N.I. Nº 18.512.175, domiciliada en calle Sarmiento Nº 256 Dpto. 3 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una precaria situación económica, no contando con recursos para la atención de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma mensual de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), por el término de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. MOREIRA ROMERO, Isabel Mirta – D.N.I. Nº 18.512.175, domiciliada en calle Sarmiento Nº 256 Dpto. 3 de esta ciudad, la suma mensual de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por el término de tres (3) meses, para ser destinada a la atención de gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 187/2009

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2009.

VISTO: La situación de necesidad económica de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria – D.N.I. Nº 13.061.198, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una difícil situación económica y social, por lo que recurre al Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos ciento setenta (\$170), por el período Enero a Diciembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual Pesos ciento setenta (\$170), por el período Enero a Diciembre/09, a favor de la Sra BRIZUELA, Santa Gloria – D.N.I. Nº 13.061.198, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº188/2009

RÍO TERCERO, 06 de febrero de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto los Decretos Nros. 139, 140, 162 y 163/2009; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados dispositivos legales dispusieran el pago de adicionales por turnos rotativos por tareas en el área de espacios verdes (personal permanente), área de espacios verdes (personal contratado), taller mecánico, sección vial;

Que conforme los términos del memorándum de fecha 27.01.09 se dispusiera dejar sin efecto los Decretos mencionados precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los Decretos Nros. 139, 140, 162 y 163/2009 referidos a turnos rotativos por tareas en el área de espacios verdes (personal permanente), área de espacios verdes (personal contratado), taller mecánico, sección vial.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°189/2009

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el pago de la suma de Pesos Un mil (\$1.000), a la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el Sr. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago corresponde a la publicación cultural "Corredor Mediterráneo", edición que se realizará los días miércoles en el Semanario TRIBUNA, y que comprende un espacio de proyección cultural local, distribuyéndose también en las ciudades de Río Cuarto, Villa María y San Francisco, lo que genera un importante espacio para el intercambio y crecimiento intelectual y artístico de nuestra ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil (\$1.000), a la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el Sr. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, en forma mensual y por el período comprendido en los meses de Enero a Diciembre /2009, en concepto de pago por la publicación de un Suplemento Cultural "Corredor Mediterráneo", que se realizará los días miércoles en el Semanario TRIBUNA.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 190/2009

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2009.

VISTO: La falta de boletas prenumeradas del Registro Nacional de las Personas, para depósitos ante el Banco Provincia de Córdoba por trámites a realizar en el Registro Civil local, en el período comprendido entre el 07.01.09 al 12.01.09; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de permitir la realización de dichos trámites, se dispuso el cobro de las tasas correspondientes a través de la caja municipal;

Que normalizada la existencia de boletas, corresponde se realicen los depósitos pertinentes ante el Banco Provincia de Córdoba, para ser adjuntados a cada gestión realizada en el periodo precitado, para ser elevado al citado Registro Nacional;

Que la oficina de Registro Civil acompañara el listado de los recibos emitidos por la Caja Municipal, que asciende a la suma de \$ 890.- (Pesos ochocientos noventa);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Registro Nacional de las Personas, mediante depósito en Banco Provincia de Córdoba la suma de \$ 890.- (Pesos ochocientos noventa), monto que corresponde al cobro de tasas de Registro Civil, suma que será depositada en boletas prenumeradas del Registro Nacional de las Personas, correspondiente a cada concepto cobrado en caja municipal por trámites realizados ante el Registro Civil local, en el período comprendido entre el 07.01.09 al 12.01.09-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 191/2009

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, respecto a la liquidación a personal municipal que cumple tareas de Inspectores de Tránsito, afectados a tareas de carácter extraordinario solicitadas en el marco del Art. 196º de la Ordenanza General Impositiva N°Or 2880/2007 C.D., que previera servicios de personal de policía administrativa municipal brindado por el Municipio y sujetos a la tasa que determine la Ordenanza Tarifaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los mencionados dispositivos, el contribuyente Sr. PEDRAZA Gastón Daniel solicitara los servicios de control y ordenamiento de tránsito vehicular, para la cobertura de seguridad vial en eventos en local bailable, que por su naturaleza demandaron la afectación de personal de Policía Administrativa Municipal, tarea que llevan a cabo fuera del horario de la Jornada Laboral Municipal;

Que el nombrado solicitante realizara el aporte correspondiente de acuerdo a las planillas de ingresos que se

adjuntan al presente expediente;

Que a los fines de proceder al reconocimiento de pago de la tarea realizada por los agentes afectados, se dispusiera el pago de un Adicional Específico, al amparo del Art. 12º inc. 5) de la Ordenanza Nº Or. 2712/20069- C.D., conjuntamente con la remuneración del mes de Febrero, de acuerdo al detalle elevado por Secretaría de Hacienda, Departamento de Recursos Humanos, en función al informe realizado por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente;

Que del monto aportado por los particulares solicitantes del servicio, se cubre además del pago de adicionales a los agentes que los realizan, los aportes patronales que corresponden por estos pagos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a la liquidación de un Adicional Específico al personal que se desempeña como inspectores de tránsito dependientes de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, al amparo del Art. 12º inc. 5) de la Ordenanza Nº Or. 2712/2006- C.D., en concepto de tareas realizadas fuera del horario de la Jornada Laboral Municipal, en el marco de servicios prestados al amparo de lo facultado mediante Ordenanza General Impositiva Nº 2880/2007 art. 196º y Ordenanza General Tarifaria NºOr 2881/2007 8 C.D., Art. 26º, de acuerdo al siguiente detalle:

Leg.	Agente	Importe a Liquidar sujeto a retenciones de Ley
1101	LOYOLA, Germán	\$159,20
268	CRESPIN, Justo Nino	\$159,20
1082	FERNANDEZ, Jorge	\$ 79,60
963	LEDESMA, Luis	\$ 79,60
965	ARAYA, Carlos	\$ 79,60

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda- Dpto. de Recursos Humanos a efectuar los ajustes respectivos en el Contrato vigente, correspondiente al Personal Contratado.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida P. Perm. 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos y P. Contratado 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº192/2009

RÍO TERCERO, 06 de febrero de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto Nº1511/2008 por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo los días 07 y 09 de enero de 2009;

Que la Comisión de Relaciones Laborales efectuara el registro de los resultados obtenidos por los agentes, conforme los términos del Acta Nº 96 de fecha 14.01.2009;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE los puntajes obtenidos por el personal que participara del Concurso Interno de oposición instrumentado mediante Decreto Nº 1511/2008, conforme la evaluación llevada a cabo el 07.01.2009, y que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- FÍJASE la situación de revista del personal de Planta Permanente que participara del Concurso Interno de oposición, a partir del 01.01.2009, conforme el siguiente detalle:

Legajo	DNI	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Cat.
798	22.768.906	Aguirre, Teresa del Valle	b) Personal Superior Administrativo	7
700	22.728.228	Stambule, Ignacia Soraya	b) Personal Superior Administrativo	7
677	17.608.159	Gil, María Rosa	b) Personal Superior Administrativo	7

Art.3º)- DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.01.2009:

Legajo	DNI	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Cat.
997	30.385.299	Carballo, María Belén	b) Personal Superior Administrativo	7
957	30.633.926	Balbo, Darío Sebastián	b) Personal Superior Administrativo	7

935	26.196.731	Iperico, Lucia Elba	b) Personal Superior Administrativo	7
984	20.407.240	Mayer, Nilda Marcela	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
73	5.718.761	Ferrato, Mabel del Carmen	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1006	18.651.075	Picabea, María Fernanda	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
996	27.389.742	Pavon, Valeria Luciana	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
943	14.050.086	Belaschi, Francisco Adán	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1175	33.712.990	Miranda, Anabella Guadalupe	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1037	17.638.757	Bustamante, Viviana Alejandra	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
999	27.749.560	Pistelli, Micaela Melisa	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
994	16.656.718	Rodriguez, Marcela Claudia	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1096	11.979.447	Sosa, Analía Elena	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1039	11.829.136	Cloquel, Raúl Ernesto	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1160	13.462.153	Barotto, Vilma Beatriz	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1073	20.643.856	Gigena, Rossana Marisel	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
859	24.111.758	Caballero, Karina Paola	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1036	27.389.714	Guerrero, Verónica Lorena	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1026	25.169.973	Cerquatti, Cintia	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1147	30.573.941	Tornier, María Alejandra	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1056	16.311.826	Gomez, Iris Margarita	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1087	26.423.186	Santa, Franco Matías	a) Personal Técnico egresado carrera 5 años o mayor	4
1172	25.082.251	Silva, María Elizabeth	a) Personal Técnico egresado carrera 5 años o mayor	4
1067	28.419.535	Perugini, Mauro Iván	b) Oficial especializado	4
1033	12.586.385	Verdu, José	b) Oficial especializado	4
1043	12.316.155	Martina, Hector Oscar	b) Oficial especializado	4
1031	12.249.212	Fernandez, Oscar Rubén	b) Oficial especializado	4
1027	18.531.547	Tissera, Victoriano Raúl	b) Oficial especializado	4
584	13.590.424	Castellano, Victor Hugo	b) Oficial especializado	4
1051	5.074.037	Lujan, Ricardo	b) Oficial especializado	4
1097	29.664.428	Petrochi, Mauro Damián	Profesional - Carrera mayor de 5 años	6
1166	26.508.775	Romero, Silvina Elizabeth	a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	5
975	22.850.140	Kreiker, Manuel Federico	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
899	24.457.137	Calleja, German Santiago	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
673	11.829.118	Comello, Never Ana	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4

1061	18.369.242	Mizdraje, Alejandro Alberto	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
963	16.070.918	Ledesma, Luis Alberto	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
960	16.857.189	Boffadossi, Luis Marcelo	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
1068	14.581.945	Cepeda, Julio Cesar	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
865	11.469.893	Quiroga, Guillermo Eusebio	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
1101	26.508.617	Loyola, Germán Hernán	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4

Art.4º)- El personal incluido en el artículo 3º del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.5º)- EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones de los agentes citados en los artículos 2º y 3º del presente Decreto.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°193/2009

RÍO TERCERO, 06 de febrero de 2009.

VISTO: Que en el marco del Proyecto Integral de Seguridad Ciudadana que el Municipio ha desarrollado para dar respuesta inmediata con alertas tempranas ante posibles incidentes o emergencias químicas, se ha dispuesto la colocación de dos (02) sirenas comunitarias provenientes de EEUU; y

CONSIDERANDO:

Que las sirenas a colocar serán en principio dos, de gran tamaño y poder. este sistema de sirenas comunitarias serán para advertir a los vecinos ante un caso de emergencia química grave por algún incidente o escape desde el polo industrial local;

Que las Empresas Petroquímica Río tercero S.A. y ATANOR S.C.A. de nuestra Ciudad, realizaran el aporte económico de \$36.000. (Pesos treinta y seis mil) cada una, para la adquisición de dos (02) sirenas con controlador Marca FEDERAL SIGNAL- MODELO 2001 – 130/D C F C B de origen USA, pago que se emitiera a favor de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero;

Que se acompaña copia de los Convenios suscripto entre el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y las dos Empresas Locales, referido al otorgamiento de las sumas mencionadas precedentemente, aclarando en el mencionado convenio que los equipos se encuentran previamente autorizados por la Cancillería para ser comprado por medio del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río tercero;

Que el Municipio se comprometiera solventar los gastos de importación de las sirenas comunitarias, desde su retiro de la mercadería del lugar de Fábrica e ingreso al aeropuerto EEUU, Flete aéreo EEUU a Ezeiza, Hawb Fee, Ecdadassa, gastos operativos, traslados desde Ezeiza a la ciudad de Río Tercero;

Que se dispusiera autorizar la afectación de gastos consistente en la suma de \$15.000 (Pesos quince mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma total de Pesos quince mil(\$15.000) a la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, para la cobertura de gastos de importación de las sirenas comunitarias, desde su retiro de la mercadería del lugar de Fábrica e ingreso al aeropuerto EEUU, Flete aéreo EEUU a Ezeiza, Hawb Fee, Ecdadassa, gastos operativos, traslados desde Ezeiza a la ciudad de Río Tercero, en el marco del Proyecto Integral de Seguridad Ciudadana que el Municipio ha desarrollado para dar respuesta inmediata con alertas tempranas ante posibles incidentes o emergencias químicas, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M.Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°194/2009

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Norberto Menzio, en su carácter de Presidente del Club Vecinos Unidos Social y Deportivo – Personería Jurídica Resolución N°041 "A" 88, para que se acuerde un subsidio con destino a gastos de participación en el Campeonato Provincial de Fútbol organizado por la Federación Cordobesa de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que participarán de encuentros deportivos en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. Norberto MENZIO, en su carácter de Presidente del Club Vecinos Unidos, Social y Deportivo – Personería Jurídica Res.Nº041 "A" 88, con domicilio en H.Yrigoyen y Juan B.Justo de esta Ciudad, un subsidio con destino a gastos de traslado para participar del Campeonato Provincial de Fútbol, consistente en la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200). Deberá presentar comprobantes de los pagos realizados, en un plazo no mayor de veinte (20) días de finalizado el evento, ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios e Instituciones y Com. Vec, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O Nº196/2009

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2009.

VISTO: El Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de materiales "TRABAJADORES CONSTRUCTORES", dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación al que la Municipalidad de Río Tercero adhiera mediante Ordenanza NºOr.2833/2007-.C.D., adhesión que continúa en los términos de la Ordenanza NºOr.3010/2008-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco, la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral aprobara para la ciudad de Río Tercero el Proyecto presentado por el Municipio: "Construcción Albergue Municipal" a ejecutarse en predios del Polideportivo Municipal – Barrio Norte, con un monto de proyecto de Pesos ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta (\$178.760);

Que a los fines del cumplimiento de las obligaciones que surgen de la adhesión suscripta, se debe efectuar la afectación preventiva de los gastos que se estiman realizar en el presente ejercicio, compuesto de la siguiente forma:

Aportes	Programa T.C.	PJH o S.C.yE.	Organismo Ejecutor (Municipalidad)
Materiales	79.552	-	34.093
Mano de obra	-	14.400	3.500
Compensación a beneficiarios	-	-	28.800
Herramientas y equipos	4.200	-	2.759
Seguro de riesgos de trabajo	-	-	2.016
Otros	-	-	3.840
Tutor	6.000	-	-
Subtotal	89.752	14.000	75.008
TOTAL PROY.			178.760

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AFÉCTESE preventivamente la suma de Pesos setenta y cinco mil ocho (\$75.008), para ser destinada al pago de los gastos que se demanden en el presente ejercicio, en el marco del Proyecto presentado por este Municipio, y aprobado como Plan Nº266 del Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aporte de Materiales "Trabajadores Constructores" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la ejecución de obras por un sistema de entrenamiento para trabajo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.38) Prog.Empleo Transitorio Trabajadores Const., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O Nº197/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia de la Sra. Candida Iris GAUNA, D.N.I. Nº17016171, con domicilio en J.B.Justo 659 de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social certifica la situación de carencia socio-económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo del grupo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses, a favor de la Sra. Candida Iris GAUNA, D.N.I. Nº17016171, con domicilio en J.B.Justo 659 de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO Nº198/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia de la Sra. Norma Gloria CLAVIJO, D.N.I. Nº11469755, con domicilio en Lavalle 57 de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social certifica la situación de carencia socio-económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo del grupo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de alquiler de la vivienda y gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses, a favor de la Sra. Norma Gloria CLAVIJO, D.N.I. Nº11469755, con domicilio en Lavalle 57 de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº199/2009

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2009.

VISTO: Que la Sra. Telma Regina MEIRELES – D.N.I. Nº92.986.914, solicitara apoyo económico para cubrir gastos de traslado de la Comparsa Luna Tropical; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo participará de los cursos organizados en distintas localidades de la zona;

Que la agrupación está conformada por vecinos de Barrio Monte Grande, y se constituye en un espacio recreativo en el ámbito comunitario, que favorece la expresión como una alternativa saludable, permitiendo no sólo el desarrollo individual, sino además logros a nivel comunitario, como la afirmación de lazos sociales y valores positivos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en apoyo a estas iniciativas y contando con reservas presupuestarias dispone acordar un subsidio de Pesos un mil doscientos (\$1.200.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200.-), a la Sra. MEIRELES, Telma Regina – DNI Nº 92.986.914, destinada a la cobertura de gastos de traslado de la Comparsa Luna Tropical de Barrio Monte Grande, para su participación en cursos organizados en localidades de la zona.

Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, constancia de los pagos efectuados, dentro de los veinte (20) días de efectivizado el presente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº200/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia de la Sra. Marta María CAMACHO, D.N.I. Nº13674076, con domicilio en Río Bamba 1019 de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social certifica la situación de carencia socio-económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo del grupo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir la obtención de carnet de conductor de motocicleta para la recurrente;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos ochenta y tres (\$83.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ochenta y tres (\$83.-), a favor de la Sra. Marta María CAMACHO, D.N.I. Nº13674076, con domicilio en calle Río Bamba 1019 de esta Ciudad, para ser destinado a obtención de carnet de conductor.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº201/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia de la Sra. Rosario del Carmen ARAUJO, D.N.I. Nº13462270, con domicilio en esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social certifica la situación de carencia socio-económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo del grupo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de alquiler de vivienda;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos cien (\$100) durante tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cien (\$100) durante tres (3) meses, a favor de la Sra. Rosario del Carmen ARAUJO, D.N.I. Nº13462270, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 202/2009

RÍO TERCERO, 16 de febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.02.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3068/2009-C.D., por la que se aprueba en todos sus términos el Decreto Nº 096/2009 C.D. que establece que se registre ad- referéndum del C.D. cuadro de detalle del número de personal de Planta Permanente integrante de la Ordenanza Nº Or 3046/2008 C.D. .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº203/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia del Sr. Severo Rubén GARELLO, D.N.I. Nº11829111, con domicilio en Río Cuarto 1038, Barrio Sarmiento de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social certifica la situación de carencia socio-económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo del grupo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de juicio ejecutivo por tasas y contribuciones del inmueble que habita la familia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos doscientos (\$200) durante cinco (5) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200) durante cinco (5) meses, a favor del Sr. Severo Rubén GARELLO, D.N.I. Nº11829111, con domicilio en calle Río Cuarto 1038 – Barrio Sarmiento de esta Ciudad, para ser destinado a pago de juicio ejecutivo por tasas y contribuciones del inmueble familiar.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº204/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la Sra. Cecilia Antonia VILLAFANE, D.N.I. Nº22569699, con domicilio en 4 de Julio 140 –Barrio Sur de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) durante seis (6) meses, desde marzo/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250) durante seis (6) meses, a partir de marzo/2009, a favor de la Sra. Cecilia Antonia VILLAFANE, D.N.I. Nº22569699, con domicilio en 4 de Julio 140 – Barrio Sur de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°205/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la Sra. Sandra Karina MORALES, D.N.I.Nº32646807, con domicilio en Río Magdalena 289 – Barrio Panamericano de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) durante seis (6) meses, desde marzo/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250) durante seis (6) meses, a partir de marzo/2009, a favor de la Sra. Sandra Karina MORALES, D.N.I.Nº32646807, con domicilio en Río Magdalena 289 – Barrio Panamericano de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°206/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la Sra. María Teresa AVILA, D.N.I.Nº22569664, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 545 – Barrio Escuela de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos quinientos (\$500) durante seis (6) meses, desde marzo/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500) durante seis (6) meses, a partir de marzo/2009, a favor de la Sra. María Teresa AVILA, D.N.I.Nº22569664, con domicilio en Hipólito Yrigoyen - Barrio Escuela de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°207/2009

Río Tercero, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la Sra. Antonella CUESTAS RETTORE, D.N.I.Nº33488109, con domicilio en A. Martina 345 – Barrio Las Violetas de esta Ciudad;y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos doscientos (\$200) durante seis (6) meses, desde marzo/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200) durante seis (6) meses, a partir de marzo/2009, a favor de la Sra. Antonella CUESTAS RETTORE, D.N.I.Nº33488109, con domicilio en A. Martina 345 – Barrio Las Violetas de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°208/2009

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Martha Rosa RIMOLDI de MENA – DNI N°3536738, con domicilio en calle Belisario Roldán N°675, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuota básica, honorarios y servicio de procuración correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos veinticinco con noventa y seis centavos (\$25,96.-) a la Sra. RIMOLDI de MENA, Martha Rosa – DNI N°3.536.738, con domicilio en calle Belisario Roldán N°675 de nuestra Ciudad, por haber efectuado repetición en el pago de la cuota 8/2004 del inmueble 02.02.155.009.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°209/2009

RÍO TERCERO, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88, prevé en su art. 4* inc c) la designación de agentes bajo la figura de Personal Contratado, especificando que "...es aquel cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa. Este personal se empleará exclusivamente para realizar trabajos que a juicio de la autoridad no pueden ser ejecutados o no convengan sean realizados por el personal permanente, dada la especialidad, naturaleza, transitoriedad, eventualidad ó estacionalidad de los mismos.", estableciendo en su reglamentación, Decreto N° 464/88 y modificatorios, las condiciones en la que se realizarán estas designaciones;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de Febrero de 2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Febrero de 2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°209/2009

ANEXO I

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Categoría	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1090	DAVICINO, CARINA	C2	1,679.00	Abr.23	Gobierno	Reg.Civil
2	1160	BAROTTO, VILMA BEATRIZ	C1	1,300.00	Abr.23	Des. Humano	Adm.Prensa y Prot.
3	1177	CARRANZA, LIDIA DEL CARMEN	C1	1,300.00	Abr.23	Salud	Ordenanza
4	1082	FERNANDEZ, JORGE JOSE	C3	2,017.50	Abr.23	Prot.Civil	Insp.Tránsito

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°210/2009

RÍO TERCERO, 16 de febrero de 2009.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando el pago de un adicional específico para el agente municipal Bruna Marcelo – Legajo N°463; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que el agente ha sido afectado a la obra de Remodelación eléctrica del Palacio Municipal 9 de Setiembre, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, por lo que el titular de dicha Secretaría solicitara el pago el pago de un adicional específico para el nombrado, a partir de enero de 2009 y hasta que se culminen las tareas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica, a partir del 01.01.2009 y hasta tanto se culmine la obra "Remodelación eléctrica en Palacio Municipal 9 de Setiembre", al agente BRUNA Marcelo - Legajo N°463 - Cat.4 del Agrupamiento Técnico, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., art. 12 inc. 5.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°211/2009

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se otorgue una ayuda económica al Sr. Daniel MANFREDI - D.N.I. 13.462.004, entrenador de la Escuela de Atletismo que funciona en el Polideportivo Municipal, para ser destinada a gastos de período de preparatoria general, que se llevara a cabo en la sede de la Unidad Turística Embalse; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañara informe de los trabajos realizados, atletas participantes, y descripción de actividades, con detalle de los gastos ocasionados;

Que se dispusiera abonar una colaboración económica, por la suma de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), para abonar parte de las erogaciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. Daniel MANFREDI - D.N.I. 13.462.004, entrenador de la Escuela de Atletismo que funciona en el Polideportivo Municipal, la suma de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), para ser destinada a gastos de entrenamiento de atletas en período de preparatoria general, que se llevara a cabo en instalaciones de la sede de la Unidad Turística Embalse.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°212/2009

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2009.

VISTO: Las solicitudes de entrega de medicamentos planteadas ante el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, por personas carenciadas, y que por su característica demandan una entrega a corto plazo, provisión en días feriados, o no se encontraran en existencia en la farmacia municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco se autorizara la cesión de medicamentos en el mes de enero de 2009, por la suma de \$ 713,43 (Pesos setecientos trece con cuarenta y tres centavos), provistos por la Farmacia MORESCO, de Lura Andrea MORESCO - C.U.I.T. 27-20774072-7;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$ 713,43 (Pesos setecientos trece con cuarenta y tres centavos), a Farmacia MORESCO, de Lura Andrea MORESCO - C.U.I.T. 27-20774072-7, en concepto de pago por provisión de medicamentos para carenciados autorizados por el titular del Departamento Ejecutivo.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°213/2009

RÍO TERCERO, 16 de Febrero de 2009.

VISTO: Las solicitudes de entrega de medicamentos planteadas ante el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, por personas carenciadas, y que por su característica demandan una entrega a corto plazo, provisión en días feriados, o que no se encuentran en existencia en la farmacia municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco se dispone afectar preventivamente la suma de \$1.000.- (Pesos un mil) por mes, por el período Febrero a Diciembre/2009 inclusive, para este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AFÉCTESE Preventivamente la suma mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil), por el período Febrero a Diciembre/2009 inclusive, para ser destinada a la provisión de medicamentos para carenciados, autorizados por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO Nº214/2009

RÍO TERCERO, 17 de febrero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Marisa Mabel LIPPS - D.N.I. Nº21979963; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Marisa Mabel LIPPS - D.N.I. Nº21979963, con domicilio actual en Comandante Espora 1871 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora 1865, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M080.P06 Mz.66 Lote 6
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Comandante Espora Sur:C03.S01.M080.P27 Mz.66 Lote 27 Este:C03.S01.M080.P07 Mz.66 Lote 7 Oeste:C03.S01.M080.P05 Mz.66 Lote 5
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Dº Privado – Cta. Nº 3301-09589314

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº215/2009 - NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº216/2009

Río Tercero, 18 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia de la Sra. Silvina Soledad RAMIREZ, D.N.I. Nº25656099, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1850, Dpto.97 de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social certifica la situación de carencia socio-económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo del grupo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de alquiler de la vivienda;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses, a favor de la Sra. Silvina Soledad RAMIREZ, D.N.I. Nº25656099, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1850, Dpto.97 de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº217/2009

Río Tercero, 18 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia de la Sra. Eliana Elizabeth BUSTAMANTE, D.N.I. Nº27.502.178, con domicilio en Diaguitas 246, Barrio Magnasco de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social certifica la situación de carencia socio-económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo del grupo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de alquiler de vivienda;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses, a favor de la Sra. Eliana Elizabeth BUSTAMANTE, D.N.I. Nº27.502.178, con domicilio en Diaguitas 246, Barrio Magnasco de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº218/2009

Río Tercero, 18 de febrero de 2009.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia de la Sra. María Esther CARNERO, D.N.I. Nº25.862.611, con domicilio en Del Carmen 474, Barrio Norte de esta Ciudad ; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social certifica la situación de carencia socio-económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acude en apoyo del grupo, a los fines de mejorar sus condiciones de vida y permitir el pago de los gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150) durante tres (3) meses, a favor de la Sra. María Esther CARNERO, D.N.I. Nº25.862.611, con domicilio en calle Del Carmen 474, Barrio Norte de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 SUBSIDIOS VARIOS, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº219/2009 - NO SE ELABORÓ

D E C R E T O Nº 220/2009

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Rodolfo Luis BAUDINO – DNI Nº16311885, con domicilio en calle José Ingenieros y Martín Rodríguez, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuota básica, honorarios y servicio de procuración correspondiente a Contribución que incide sobre automotores, acoplados, motos y motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos sesenta y dos con cinco centavos (\$62,05.-) al Sr. BAUDINO, Rodolfo Luis – DNI Nº16.311.885, con domicilio en calle José Ingenieros y Martín Rodríguez de nuestra Ciudad, por haber efectuado repetición en el pago de Contribución que incide sobre automotores, acoplados, motos y motovehículos, años 2005, 2006, 2007 – Dominio UNI361.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº221/2009

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés por mora e interés por financiación de deudas, para el primer semestre del año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria NºOr.3045/2008-C.D., para el ejercicio 2009, en su Art.65º) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que se dispusiera fijar el 1% (uno por ciento) mensual de Recargo por Mora, para el primer semestre del año 2009, y el 1 % (uno por ciento) mensual directo de Intereses por Financiación de Deuda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE en el 1% (uno por ciento) mensual de Recargo por Mora, y el 1% (uno por ciento) mensual directo de Intereses por Financiación de Deuda, para el primer semestre del año 2009, para todas las deudas por las tasas y/o contribuciones legisladas, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65º y 66º de la Ordenanza General Tarifaria N°Or 3045/2008-C.D.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°222/2009

RÍO TERCERO, 20 de febrero de 2009

VISTO: Que con fecha 19/2/2009 la Sra. Victoria Griselda Linares Vargas, DNI N°28.816.674 realizó una presentación formal solicitando que la administración se expida sobre el pedido de habilitación comercial de una sala de velatorios ubicada en calle San Pedro N° 151-B° Villa Elisa de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado informes a la Secretarías involucradas, o sea Salud, Obras Públicas y Viviendas, Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, y Oficina de Comercio dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que de tales informe surge:

1º Que el emprendimiento comercial, en el rubro de sala velatoria, implica una centralización en un lugar determinante de situaciones de angustia, conmoción y dolor social o familiar.

2º.- Que el tipo de instalación comercial que se pretende altera y/o modifica el entorno cultural histórico de la ciudad, como así también el barrio residencial circundante; en desmedro de la calidad de vida del sector.

3º Que el lugar está ubicado sobre una calle de doble mano de fluido tránsito vehicular, por lo cual el tipo de actividad puede generar complicaciones en el mismo (caravanas de sepelio, y estacionamientos de concurrentes a velatorios).

4º No debe dejarse de meritar que el lugar corresponde a asentamiento de vida residencial privada, con hábitos de utilización doméstica de la vía pública, que se vería degradada por una actividad comercial afligente.

5º Que a la fecha no existen planos previos aprobados, ni habilitación comercial concedida.

6º Que no se ha dado formal cumplimiento a los requisitos medio ambientales exigibles por la legislación aplicable.

7º Que se han presentado numerosos vecinos peticionando por escrito que no se autorice la radicación de salas velatorias en el lugar que se trata.

Que del dictamen de Asesoría Letrada, surge que no existe legislación municipal que regule la radicación de la actividad, por lo cual es materia de decisión del Departamento Ejecutivo, ajustada en el marco de la Carta Orgánica (art. 122 inc. 28), y los principios de la buena gestión;

Que en ejercicio de dichas facultades, y en protección de los principios de convivencia y paz social; y atento a que el interés privado debe ceder ante el interés general, es prudente no hacer lugar a la habilitación solicitada, y recomendar a las Secretarías pertinentes se avoquen a la redacción de un proyecto de ordenanza que contemple estas situaciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DENEGAR el pedido de habilitación comercial para la instalación de una sala velatoria en calle San Pedro N° 151-B° Villa Elisa de esta ciudad, peticionada por Victoria Griselda Linares Vargas, DNI N° 28.816.674.

Art.2º)- INSTRUIR a la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas a fin que elabore un anteproyecto de ordenanza referido a la explotación comercial de salas velatorias.

Art.3º)- NOTIFIQUESE al domicilio de la peticionante.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N°223/2009

RÍO TERCERO, 20 de febrero de 2009

VISTO: Los términos del Decreto N° 1442/06 que da por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Decreto N° 838/2006 en contra de SARACCHINI, SILVANA ALEJANDRA, D.N.I.N°29664211 y la imposición de sanción de suspensión, por la responsabilidad que tuvo en los hechos denunciados y determinados por aplicación del art. 52 inc. b) correlativos y concordantes de la Ordenanza N° 494/88, y;

CONSIDERANDO:

1. Que analizadas las actuaciones sumariales que motivan el decreto N° 1442/06, se desprende que el resolutorio que ordena el sumario no resulta suficientemente claro y preciso, que el procedimiento no ha asegurado en debida forma el legítimo derecho de defensa de la persona mencionada, que no consta que se hubiere probado la plataforma fáctica, como tampoco consta suficientemente acreditada la conducta punible.

2. En efecto, no surge de modo indubitable por el resolutorio que ordena la instrucción de sumario, cuales son los hechos que deben investigarse, y ello resulta dirimente a los fines de delimitar la competencia del instructor, en salvaguarda del principio de congruencia.

3. El procedimiento reglado por el art. 73º de la Ordenanza N° 494/88 a los fines de sumario administrativo, no ha sido observado en las actuaciones sumariales mencionadas.

4. Se desprende de lo actuado que no se ha ajustado el procedimiento al ordenamiento jurídico básico con el objeto de garantizar la existencia del estado de derecho, razón por la que resulta necesario que la propia administración restablezca la legalidad.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REVÓCASE el Decreto N°1442/2006, dejándolo sin efecto en todos sus términos.

Art.2º)- Notifíquese a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 224/2009

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de FEBRERO/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 224/2009

ANEXO I

BECAS FEBRERO 2009

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1.	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	320
2.	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3.	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4.	ACCION SOCIAL	BRUNA ROCIO	35.844.265	PROMOTORA	120
5.	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
6.	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 8	400
7.	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA Nº 8	500
8.	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA HOGAR DE TRANSITO	500
9.	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA Nº 154	500
10.	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	500
11.	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	600
12.	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDITH MABEL	17.809.976	HOGAR DE TRÁNSITO	1000
13.	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700

14.	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
15.	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	870
16.	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	500
17.	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
18.	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400
19.	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
20.	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
21.	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	350
22.	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	HOGAR DE DÍA N° 8	320
23.	ACCION SOCIAL	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	DOCENTE ESCUELITA DE BARRIO	500
24.	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
25.	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
26.	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
27.	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
28.	CONCEJO DELIBERANTE	COLAZO GASTON EMILIANO	34.004.776	APOYO ADMINISTRATIVO	500
29.	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	500
30.	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
31.	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
32.	DESARROLLO HUMANO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM.	700
33.	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
34.	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
35.	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
36.	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
37.	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
38.	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
39.	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	600
40.	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400

41.	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
42.	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
43.	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	600
44.	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
45.	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
46.	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	600
47.	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. COMERCIO	700
48.	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
49.	HACIENDA	DOLFI DANIELA	31.677.383	AUX. ADM. PATENTAMIENTO	300
50.	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
51.	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	600
52.	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	AUX. ADM. DIR. DE DEPORTES	400
53.	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	700
54.	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
55.	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. CONT. POR MEJORAS	700
56.	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	600
57.	INTENDENCIA	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM. PROCURACION	700
58.	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
59.	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELÉN	28.419.455	AUX. ADM. PROCURACIÓN	500
60.	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	600
61.	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	500
62.	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX. ADM. INTENDENCIA	600
63.	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1000
64.	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
65.	OBRAS PUBLICAS	AGNOLON GERARDO GABRIEL	23.901.673	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
66.	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	910
67.	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28.103.832	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000

68.	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	955
69.	OBRAS PUBLICAS	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO ARBOLADO URBANO	500
70.	OBRAS PUBLICAS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
71.	OBRAS PUBLICAS	FONSFRIA JUAN CECILIO	11.469.015	OBRAS VARIAS	955
72.	OBRAS PUBLICAS	GAMARRA LUCIANO FEDERICO	32.861.863	OBRAS DE ELECTRICIDAD	200
73.	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
74.	OBRAS PUBLICAS	MARESMAS SILVANA DOMINGA	30.808.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
75.	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ FLORES JORGE AUGUSTO EXEQUIEL	34.562.806	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
76.	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
77.	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	1000
78.	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
79.	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	910
80.	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	955
81.	OBRAS PUBLICAS	UTRERA DAVID ELVIO	22.508.158	OBRAS VARIAS	870
82.	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	600
83.	OBRAS PUBLICAS	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	OBRAS VARIAS	1000
84.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
85.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	900
86.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
87.	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA Bº BELGRANO	600
88.	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA Bº CASTAGNINO	500
89.	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA Bº CASTAGNINO	600
90.	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA Bº PANAMERICANO	500
91.	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
92.	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA Bº PQUE. MTE. GRDE.	500
93.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA Bº SARMIENTO	300
94.	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA Bº BELGRANO	200

95.	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
96.	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
97.	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
98.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA Bº BELGRANO	500
99.	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
100.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA Bº PANAMERICANO	300
101.	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	CONCEJO DE LA MUJER	400
102.	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA Bº BELGRANO	300
103.	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA Bº CERINO	500
104.	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA Bº CERINO	600
105.	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA Bº EL LIBERTADOR	400
106.	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
107.	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	28.419.502	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
108.	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
109.	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	600
110.	SERVICIOS	BIMA NOELIA ELIZABETH	29.664.248	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	573
111.	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
112.	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
113.	SERVICIOS	CEBALLOS SILVANA BEATRIZ	23.379.378	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
114.	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	500
115.	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
116.	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	1150
117.	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
118.	SERVICIOS	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
119.	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	650
120.	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
121.	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	973

122.	SERVICIOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	470
123.	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
124.	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
125.	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	ORDENANZA BALNEARIO	600
126.	SERVICIOS	LOPEZ JESUS	35.471.945	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
127.	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	TAREAS GRALES. BALNEARIO	600
128.	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1000
129.	SERVICIOS	MOREIRA SILVIA VERÓNICA	29.093.660	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	520
130.	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
131.	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
132.	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
133.	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	1000
134.	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	950
135.	SERVICIOS	PEREZ VANESA EUGENIA	28.816.619	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
136.	SERVICIOS	QUEVEDO RAMON HECTOR	11.829.251	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
137.	SERVICIOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	1000
138.	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	1050
139.	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	600
140.	SERVICIOS	RUFFINI CLAUDIA FABIANA	22.850.079	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
141.	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	1000
142.	SERVICIOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
143.	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS	900
144.	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
145.	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
146.	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
147.	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				TOTAL EN PESOS	91.621

D E C R E T O N°225/2009

RÍO TERCERO, 23 de febrero de 2009.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando la modificación del Decreto N°210/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia N°16/2009 el Tribunal de Cuentas solicitara se le informe si no correspondería liquidar la responsabilidad Técnica prevista en el artículo 14° inciso 4 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que el agente ha sido afectado a la obra de Remodelación eléctrica del Palacio Municipal 9 de Setiembre, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, por lo que se indica se modifique el concepto de adicional específico por el de Responsabilidad Técnica, a partir de enero de 2009 y hasta que se culminen las tareas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el Decreto N°210/2009.

Art.2º)- ABÓNESE el adicional Responsabilidad Técnica del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica, a partir del 01.01.2009 y hasta tanto se culmine la obra "Remodelación eléctrica en Palacio Municipal 9 de Setiembre", al agente BRUNA Marcelo - Legajo N°463 – Cat.4 del Agrupamiento Técnico, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., art. 14° inc. 4.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente."

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°226/2009

Río Tercero, 23 Febrero de 2009

VISTO: La situación planteada por la Secretaría de Hacienda con referencia a la antigüedad que se está abonando al Agente Carlos Alberto SICCARDI – D.N.I. N° 12.823.181, y que no se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 2712/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario de la Administración Municipal al momento del cálculo del adicional por antigüedad, correspondiente al Sr. Siccardi Carlos, se le ha abonado una suma de dinero que no se condice con lo establecido por la Ordenanza N° 2712/2006;

Que con fecha 04 de febrero de 2009 se procedió a notificar y a emplazar al Agente Siccardi para que dentro del término de 72 hs. de recibida la presente acredite los servicios prestados con anterioridad;

Que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento;

Que del legajo del Agente no surge documentalmente que el mismo haya acreditado en debida forma sus servicios prestados con anterioridad;

Que conforme lo establece el art. 14 de la Ordenanza 2712/2006, para que sea procedente el adicional por antigüedad el agente debe haber prestado servicios no simultáneos, en forma ininterrumpida o alternada en Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales. Estos servicios se acreditarán con certificado del organismo donde se han prestado los servicios;

Que el pago del adicional por antigüedad realizado por la Administración Municipal deviene en improcedente;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a lo pagado indebidamente por el municipio, la Administración debe repetir la suma dineraria del Sr. Carlos SICCARDI;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE no válido el pago del adicional por antigüedad efectuado por la Administración Municipal a favor del Agente Carlos Alberto SICCARDI – D.N.I. N° 12.823.181.

Art.2º)- Repítase lo pagado indebidamente al Agente SICCARDI, Carlos.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente al agente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°227/2009

Río Tercero, 23 Febrero de 2009

VISTO: La situación planteada por la Secretaría de Hacienda con referencia a la antigüedad que se está abonando al Agente Baracat Carlos Antonio, DNI N°8.018.297 – Legajo 956 y que no se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 2712/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario de la Administración Municipal al momento del cálculo del adicional por antigüedad, correspondiente al Sr. Baracat Carlos Antonio, se le ha abonado una suma de dinero que no se condice con lo establecido por la Ordenanza N° 2712/2006;

Que con fecha 04 de febrero de 2009 se procedió a notificar y a emplazar al Agente Baracat para que dentro del término de 72 hs. de recibida la presente acredite los servicios prestados con anterioridad;

Que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento;

Que del legajo del Agente no surge documentalmente que el mismo haya acreditado en debida forma sus servicios prestados con anterioridad;

Que conforme lo establece el art. 14 de la Ordenanza 2712/2006, para que sea procedente el adicional por antigüedad el agente debe haber prestado servicios no simultáneos, en forma ininterrumpida o alternada en Organismos

Nacionales, Provinciales o Municipales. Estos servicios se acreditarán con certificado del organismo donde se han prestado los servicios;

Que el pago del adicional por antigüedad realizado por la Administración Municipal deviene en improcedente;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a lo pagado indebidamente por el municipio, la Administración debe repetir la suma dineraria del Sr. Carlos Baracat;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE no válido el pago del adicional por antigüedad efectuado por la Administración Municipal a favor del Agente BARACAT, Carlos Antonio , DNI N°8.018.297, Legajo N°956.

Art.2º)- Repítase lo pagado indebidamente al Agente BARACAT, Carlos Antonio.

Art.3º)- NOTIFIQUESE fehacientemente al agente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°228/2009

Río Tercero, 23 Febrero de 2009

VISTO: La situación planteada por la Secretaría de Hacienda con referencia a la antigüedad que se está abonando al Agente Bianco Humberto, DNI N°6.602.672 – Leg.347 y que no se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 2712/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario de la Administración Municipal al momento del cálculo del adicional por antigüedad, correspondiente al Sr. Bianco Humberto, se le ha abonado una suma de dinero que no se condice con lo establecido por la Ordenanza N° 2712/2006;

Que con fecha 04 de febrero de 2009 se procedió a notificar y a emplazar al Agente Bianco Humberto para que dentro del término de 72 hs. de recibida la presente acredite los servicios prestados con anterioridad;

Que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento;

Que del legajo del Agente no surge documentalmente que el mismo haya acreditado en debida forma sus servicios prestados con anterioridad;

Que conforme lo establece el art. 14 de la Ordenanza 2712/2006, para que sea procedente el adicional por antigüedad el agente debe haber prestado servicios no simultáneos, en forma ininterrumpida o alternada en Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales. Estos servicios se acreditarán con certificado del organismo donde se han prestado los servicios;

Que el pago del adicional por antigüedad realizado por la Administración Municipal deviene en improcedente;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a lo pagado indebidamente por el municipio, la Administración debe repetir la suma dineraria del Sr. Humberto Bianco;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE no válido el pago del adicional por antigüedad efectuado por la Administración Municipal a favor del Agente BIANCO, Humberto, DNI N°6.602.672 Leg.347.

Art.2º)- Repítase lo pagado indebidamente al Agente BIANCO, Humberto.

Art.3º)- NOTIFIQUESE fehacientemente al agente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°229/2009

Río Tercero, 23 Febrero de 2009

VISTO: La situación planteada por la Secretaría de Hacienda con referencia a la antigüedad que se está abonando a la Agente TAPIA Norma, DNI N°17.111.926 – Legajo 946 y que no se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 2712/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario de la Administración Municipal al momento del cálculo del adicional por antigüedad, correspondiente a la Sra. Tapia Norma, se le ha abonado una suma de dinero que no se condice con lo establecido por la Ordenanza N° 2712/2006;

Que con fecha 04 de febrero de 2009 se procedió a notificar y a emplazar a la Agente Tapia Norma para que dentro del término de 72 hs. de recibida la presente acredite los servicios prestados con anterioridad;

Que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento;

Que del legajo de la Agente no surge documentalmente que el mismo haya acreditado en debida forma sus servicios prestados con anterioridad;

Que conforme lo establece el art. 14 de la Ordenanza 2712/2006, para que sea procedente el adicional por antigüedad el agente debe haber prestado servicios no simultáneos, en forma ininterrumpida o alternada en Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales. Estos servicios se acreditarán con certificado del organismo donde se han prestado los servicios;

Que el pago del adicional por antigüedad realizado por la Administración Municipal deviene en improcedente;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a lo pagado indebidamente por el municipio, la Administración debe repetir la suma dineraria de la Sra. Norma Tapia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE no válido el pago del adicional por antigüedad efectuado por la Administración Municipal a favor de la Agente TAPIA, Norma, DNI N°17.111.926, Legajo N°946.

Art.2º)- Repítase lo pagado indebidamente al Agente TAPIA, Norma.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente al agente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°230/2009

RÍO TERCERO, 23 de febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con Seguro para cubrir los Riesgos del Trabajo conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24557, normas complementarias y sus modificaciones, como así también las que se dispongan en lo sucesivo en esta materia durante la vigencia de la póliza, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Contratación Directa efectuada mediante Decreto N°320/2006 correspondiente a la Licitación Pública N°07/2005, cuyos pliegos fueron aprobados por Ordenanza N°Or.2488/2005-C.D., el servicio es prestado por la Compañía La Segunda ART, hasta el 28.02.2008, de conformidad a los términos contractuales;

Que a pesar de las gestiones realizadas ante diferentes compañías no se ha logrado cotización a efectos de obtener valores comparativos;

Que la compañía que viene prestando el servicio ha ofrecido una buena prestación en los tres años de vigencia del contrato y no ha modificado el valor de las alícuotas en todo el período;

Que para los próximos meses el ajuste propuesto sería del 3,2% en los montos fijos, manteniéndose las mismas variables sobre la masa salarial;

Que la prestación de esta cobertura es una obligación ineludible para el empleador, por lo que deben tomarse los recaudos para continuar contando con la cobertura sobre accidentes del trabajo del personal;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra realizando los trámites pertinentes para efectivizar la contratación por un año, conforme los procedimientos vigentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación a partir del mes de marzo/09 y por tres (3) meses, abonándose: a) Monto fijo por persona: \$1,60 (incluye \$0,60 por cada trabajador correspondiente al Fondo para Fines Específicos); b) Porcentaje sobre remuneraciones: 0,60%;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68913348-3, que fija domicilio en calle Brig. Gral.Juan Manuel de Rosas 957 de la ciudad de ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE para la provisión de Seguro para cubrir los Riesgos del Trabajo conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24557, normas complementarias y sus modificaciones, como así también las que se dispongan en lo sucesivo en esta materia durante la vigencia de la póliza, que cubra todos los riesgos derivados de Accidentes de Trabajo; Muerte, Incapacidades permanentes parciales y/o absolutas, accidentes in-itinere, asistencia médica – farmacéutica con responsabilidad civil hacia el personal con relación de dependencia, para todo el plantel que desempeñan tareas administrativas y de servicios y al personal que reviste en condición de contratado conforme al detalle que mensualmente suministre la Municipalidad, a partir del 01/03/2009 y por tres (3) meses.

Art.2º)- ABÓNENSE las alícuotas conforme los siguientes valores:

a) Monto fijo por persona: \$1,60 (Pesos uno con sesenta centavos) - incluye \$0,60 por cada trabajador correspondiente al Fondo para Fines Específicos.

b) Porcentaje sobre remuneraciones: 0,60%.

Las demás condiciones contractuales se rigen por las cláusulas del contrato de fecha 27.03.2006, suscripto entre las partes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08 Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 231/2009

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MALDONADO, Benjamín - DNI N° 6.604.085, con domicilio en calle Caggia N° 31 – B* Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MALDONADO, se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico en la ciudad de Córdoba de su esposa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.), a favor del Sr. MALDONADO, Benjamín - DNI N° 6.604.085, con domicilio en calle Caggia N° 31 – B* Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico en la ciudad de Córdoba de su esposa.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 232/2009

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2009.

VISTO: La renuncia presentada por la Lic. Sra. Patricia BERNARDIS a su contrato de locación de servicios profesionales, el que fuera suscripto según Decreto N° 048/2009; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada en su designación como Trabajadora Social en el Poder Judicial de la Provincia;

Que la misma se solicita a partir del día 16.02.2009, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Lic. Sra. Patricia BERNARDIS a su contrato de locación de servicios profesionales, suscripto según Decreto N° 048/2009, a partir del día 16.02.2009.

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N° 048/2009.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 233/2009

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 2833/2007 C.D. el Municipio se Adhiriera al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aporte de Materiales "Trabajadores Constructores", dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para la ejecución de obras por un sistema de entrenamiento para trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de esta adhesión al Programa de Empleo y Capacitación Laboral, se lleva a cabo el Proyecto presentado por este Municipio: "Construcción de Sector Administrativo-comedor y cocina de la Escuela Berta Bidondo de Zerega";

Que dentro de las obligaciones que surgen de la adhesión suscripta, se debe efectuar la afectación preventiva de los gastos que se estiman realizar en el presente ejercicio, y que se han calculado en la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para la adquisición de los siguientes materiales: 16 m3 de hormigón elaborado; 220 m2 de cielorraso; materiales para la instalación del gas natural y pintura;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AFECTESE preventivamente la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para la adquisición de materiales destinados a la Obra "Construcción de Sector Administrativo-comedor y cocina de la Escuela Berta Bidondo de Zerega", que corresponde a: 16 m3 de hormigón elaborado; 220 m2 de cielorraso; materiales para la instalación del gas natural, y pintura, en el marco de la Ordenanza N° Or. 2833/2007 C.D. Adhesión del Municipio al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aporte de Materiales "Trabajadores Constructores", dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para la ejecución de obras por un sistema de entrenamiento para trabajo, pagos que serán canalizados por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.38) Programa Empleo Transitorio "Trabajadores Const.", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 234/2009

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma "CABLEVISIÓN S.A." - C.U.I.T. N° 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por el Sr. Fernando Javier Cravero – DNI N° 22.068.546, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), por el período Febrero a Julio/09 inclusive.;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. - CUIT Nº 30-57365208-4, representada por el Sr. Fernando Javier Cravero - DNI N* 22.068.546, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13º, y Ord. N*1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Febrero a Julio/09 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning - Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº 235/2009

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D. - artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Luciano Alejandro CAMANDONE BECIL, CUIT Nº20-28419621-0, en su carácter de productor del programa televisivo "Perfil de Mujer", de Canal 2 - Cablevisión Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el período de contratación comprende a partir de Marzo a Julio/09 inclusive, y el importe por los servicios asciende a la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) por el mes de Marzo/09, y la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) mensuales por los meses Abril, Mayo, Junio y Julio/09 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Luciano Alejandro CAMANDONE BECIL, CUIT Nº20-28419621-0, en su carácter de productor del programa televisivo "Perfil de Mujer", de Canal 2 - Cablevisión Río Tercero, por el período Marzo a Julio/09 inclusive, por la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) por el mes de Marzo/09, y la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) mensuales por los meses Abril, Mayo, Junio y Julio/09 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13º, y Ord. N*1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Marzo a Julio/09 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning - Sec. de Desarrollo Humano

DECRETOS Nº 236/2009 Y 237/2009 - NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 238/2009

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. URQUIZA, Juan Marcelo, D.N.I. Nº 23.122.100 - CUIT N*20-23122100-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. URQUIZA, Juan Marcelo -DNI N* 23.122.100 - CUIT N*20-23122100-0, para la siguiente tarea: servicio de electricidad en el área de arbolado urbano, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.02.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO Nº 239/2009

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza NºOr. 2364/2004-C.D. y modificatorias NºOr. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza NºOr. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza NºOr. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Febrero/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil cincuenta (\$4.050.-) para el mes de Febrero/09 por la provisión de Ticket complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas NºOr.2364/2004–C.D., 2394/2005–C.D., y modificatorias Nº Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO Nº 239/2009

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
20.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
21.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
22.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
23.	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

24.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
25.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
26.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$150
27.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150

SECRETARÍA DE SALUD

28.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
29.	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$300
30.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
31.	491	VILLAFAÑE, CECILIA ANTONIA	22.569.699	\$150

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

32.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
-----	-----	----------------------	------------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

33.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
-----	-----	---------------------	------------	-------

ACCIÓN SOCIAL

34.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
-----	-----	-----------------------------------	------------	-------

DIRECCIÓN DE DEPORTES

35.	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$300
-----	-----	-------------------	------------	-------

TRANSITO

36.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
37.	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$300
38.	239	ALFONSO, HILDA MICAELA	12.749.681	\$300
TOTAL				\$4.050.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 241/2009

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Daniel SAMANON - DNI N° 17.386.629- CUIT N° 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.), por el período Marzo a Julio/09 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N° 17.386.629- CUIT N° 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", con domicilio legal en calle Lima N° 90 -Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.), por el período Marzo a Julio/09 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 242/2009

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2009.

VISTO: Las actividades previstas para el festejo del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, evento organizado por la Municipalidad de Río Tercero – Dirección de Cultura, Cooperativa de Obras y servicios Públicos Limitada de Río Tercero, Consejo Provincial de la Mujer, Consejo Municipal de la Mujer, Rotary Club, Centro Comercial e Industrial de Servicios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo el día 07 de Marzo de 2009, en la Plaza San Martín a partir de las 20:00 hs.;

Que contará con la participación grupos de danzas, y la actuación de artistas locales de renombre;

Que para el cierre del evento está previsto la actuación del joven riotercerense Martín Bustos - Humorista, ganador del reality show del Programa Televisivo de TE.LE.FE. denominado "Talento Argentino";

Que los gastos de su participación serán abonados por el Municipio, importe que asciende a la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000), pago que se efectuará a la Orden del Sr. Martín Gerardo BUSTOS -DNI N° 29.664.386 - CUIT N° 20-29664386-7, con domicilio en calle General Paz N° 880, de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000), pago que se efectuará a la Orden del Sr. Martín Gerardo BUSTOS -DNI N° 29.664.386 - CUIT N° 20-29664386-7, con domicilio en calle General Paz N° 880, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por actuación que se llevará a cabo el día 07 de Marzo de 2009, en la Plaza San Martín, en un todo de acuerdo al contrato de actuación suscripto entre las partes, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto, contratación efectuada en el marco de los festejos programados por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, evento organizado por la Municipalidad de Río Tercero –

Dirección de Cultura, Cooperativa de Obras y servicios Públicos Limitada de Río Tercero, Consejo Provincial de la Mujer, Consejo Municipal de la Mujer, Rotary Club, Centro Comercial e Industrial de Servicios de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 243/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2009.

VISTO: Que se dispusiera acordar una ayuda económica al Sr. Matías LÓPEZ- DNI N* 30385232, en representación del Grupo Terrenal, Folklore de Nuestra Tierra, consistente en la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200.); y

CONSIDERANDO:

Que este Conjunto cumpliera un año en su trayectoria artística, y llevaron a cabo un recital con la finalidad no solo de festejar, sino de mostrar los logros obtenidos a lo largo de un año de trabajo, como así también agradecer a todos aquellos que lo apoyaron e incentivaron en esta carrera de artistas;

Que a través de la Dirección de Cultura se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200.), destinado a solventar gastos de organización de recital realizado en el Anfiteatro Municipal el día 07.02.2.009;

Que estos artistas a modo de agradecimiento por este apoyo económico, se comprometieran con la Dirección de Cultura a brindar tres (03) espectáculos en forma gratuita, cuando lo requiriera la titular del área;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200.), al Sr. Matías LÓPEZ- DNI N* 30385232, en representación del Grupo Terrenal, Folklore de Nuestra Tierra, para ser destinada a solventar gastos de recital por cumplir un año de su trayectoria artística, realizado en el Anfiteatro Municipal. Deberán presentar los comprobantes de gastos ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado el beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 244/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos para la contratación de un medio de publicación gráfica para la impresión de tríptico, que será distribuido en 10 (diez) ediciones, previsto para el ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el contenido del tríptico abarcará temas de la Agenda Cultural 2009 (Actividades Culturales, informe de certámenes, concursos); Obra Visual en la tapa, de artista local; y Obras Literarias en la contratapa de autores locales;

Que se ha previsto un gasto total de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la contratación de un medio para que realice la tarea de publicación gráfica - impresión de tríptico, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones que establezca la Dirección de Cultura;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de un gasto total de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que se originarán por la contratación de un medio para que realice la tarea de publicación gráfica -impresión de tríptico, que abarcará temas de la Agenda Cultural 2009 (Actividades Culturales, informe de certámenes, concursos); Obra Visual en la tapa, de artista local; y Obras Literarias en la contratapa de autores locales, los que serán distribuido en 10 (diez) ediciones, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones que establezca la Dirección de Cultura, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 245/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2009.

VISTO: Que se está llevando a cabo en nuestra Ciudad el dictado de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional, en el marco del Programa de Desarrollo de Capacidades Institucionales de Gobiernos Locales y Actores del Territorio para la Gestión de Políticas de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos son cofinanciados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y esta Municipalidad;

Que el curso será dictado por la Universidad Nacional de Villa María, y su objetivo es formar personas con capacidad para la realización de diagnósticos y posterior planificación del desarrollo local;

Que se dispusiera la contratación de los servicios profesionales para realizar tareas de coordinación general en este Proyecto, a los Sres. Ana María Florencia ÁLAMO - DNI N° 23.379.445 - C.U.I.T. N° 27-23379445-2 Abogada, y Gabriel Alejandro SUÁREZ - DNI N° 23.194.518 - C.U.I.T. N° 20-23194518-1, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de tres (03) meses, a partir del 01.03.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ciento setenta y cuatro con noventa y un ctvos. (\$1.174,91.) para cada uno de los profesionales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por locación de Servicio Profesional con los Sres. Ana María Florencia ÁLAMO - DNI N° 23.379.445 - C.U.I.T. N° 27-23379445-2 Abogada, y Gabriel Alejandro SUÁREZ - DNI N° 23.194.518 - C.U.I.T. N° 20-23194518-1, para la realización de la siguiente tarea: para coordinación general de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional, que se dicta en nuestra Ciudad, en el marco del Programa de Desarrollo de Capacidades Institucionales de Gobiernos Locales y Actores del Territorio para la Gestión de Políticas de Empleo.

Art. 2*)- El período de contratación de servicios se realiza por tres (03) meses, a partir del 01.03.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ciento setenta y cuatro con noventa y un ctvos. (\$1.174,91.), por cada profesional, pagadero a mes vencido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.

Art.3*)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 246/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CARBALLO, Valeria - DNI N° 26.970.859 con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CARBALLO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$150. (Pesos Ciento cincuenta), por el período de seis (06) meses, a favor de Sra. CARBALLO, Valeria - DNI N° 26.970.859 con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 247/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2009.-

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la familia del Sr. QUIROGA, Pedro - D.N.I.N° 16.070.940, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2120 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. QUIROGA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. QUIROGA, Pedro - D.N.I.N° 16.070.940, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2120 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

DECRETO Nº 248/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2.009.

VISTO: Que mediante Decreto N* 930/2008 de fecha 15.08.2.008 se autorizara una afectación previa de gastos, por la suma de \$10.000 (Pesos diez mil), monto que será destinado a cubrir la erogación correspondiente al dictado del curso "Constructor de Instalaciones domiciliarias de gas"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Económico, solicitan una afectación preventiva de gastos para abonar honorarios de docente, responsable del dictado de dicho Curso;

Que se hace necesario efectuar una afectación previa por el monto de \$ 1.500. (Pesos un mil quinientos), al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), monto que será destinado a cubrir la erogación correspondiente al dictado del curso "Constructor de Instalaciones domiciliarias de gas", importe que será destinado al pago de honorarios a docente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Desarrollo Económico remitirá a la Secretaría de Hacienda, el informe ante la oficina de Compras – Secretaría de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa "Escuela de Oficio y Capacitación", las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 249/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2009.

VISTO: Las demandas presentadas de personas de escasos recursos, por el servicio de desagote de pozos absorbentes que se domicilian en sectores periféricos de la Ciudad, que no poseen el servicio de red cloacal, y que por su característica demandan una solución inmediata; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco, se autorizara la realización de estos servicios en el mes de Enero de 2009, por la suma de \$ 4.095. (Pesos Cuatro mil noventa y cinco), brindado por el Sr. Fernando Ariel FERREYRA –CUIT N* 20-22160320-7 responsable de la Empresa El Gauchito;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$ 4.095. (Pesos Cuatro mil noventa y cinco), provistos al Sr. Fernando Ariel FERREYRA –CUIT N* 20-22160320-7 responsable de la Empresa El Gauchito, según Facturas Nro. 0001-00000211/212/213/214 en concepto de pago por el servicio de desagote de pozos absorbentes correspondiente al mes de ENERO/09, requerido por personas de escasos recursos, que se domicilian en sectores periféricos de la Ciudad, y que no poseen el servicio de red cloacal.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº 250/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO CUV 090, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 28 de Febrero/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en el Campeonato Provincial 10000 metros Llanos;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO CUV 090, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 28 de Febrero/2009, por traslado de los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal.

Art.2º)-NOTIFÍCASE por la Secretaría de Acción Social, a los agentes responsables del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 251/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos que demandará el CICLO DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES "TODO PARA VER 2009", a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", previsto para el año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de una convocatoria pública realizada por la Dirección de Cultura a todos los artistas locales, con la finalidad de proponer este proyecto cultural, y el interés puesto de manifiesto por los mismos, se dispusiera llevar a cabo esta Muestra, con el objeto de convertir el Hall del Anfiteatro Municipal, en un espacio de recreación y de interés cultural, y difundir las obras de estos artistas, con la exhibición de 10 (diez) muestras de artes plásticas y visuales, con una propuesta permanente para el público en general que se acerca a estas instalaciones;

Que se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma de Pesos seis mil (\$6.000.), para la cobertura de gastos que se detallan en presupuesto estimado que se adjunta al presente expediente;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos seis mil (\$6.000.) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el CICLO DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES "TODO PARA VER 2009", a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", previsto para el año 2009, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 253/2009

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2009.

VISTO: La suscripción del Contrato de Ejecución de las obras de BASE GRANULAR y CARPETA ASFÁLTICA EN BARRIO CABERO sobre J. B. Ambrosetti entre calle Tristán Acuña y Jorge Cafrune de dicho barrio, suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, conforme lo establece la Ordenanza N° Or 3061/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el valor total estimado del presente contrato corresponde a base granular y carpeta asfáltica, asciende a la suma de Pesos trescientos doce mil trescientos (\$312.300.), supeditado a la medición final, y la forma de pago se efectuará conforme a lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA del Contrato suscripto por las partes;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Ejecución de las obras de BASE GRANULAR y CARPETA ASFÁLTICA EN BARRIO CABERO sobre calle J. B. Ambrosetti entre calles Tristán Acuña y Jorge Cafrune de dicho barrio, de dicho barrio, suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, conforme a las condiciones establecidas en Ordenanza N° Or 3061/2008 C.D..

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

FE DE ERRATAS

DECRETO N°253/2009

Donde dice: "Ordenanza N°Or.3061/2008-C.D."

Debe decir: "Ordenanza N°Or.3062/2008-C.D."

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 254/009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2.009.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 3053/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la contratación de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA

GRÁFICA a los fines de reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito y prevenir los accidentes viales dentro del radio urbano de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos veintiocho (\$28.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis (\$56), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N* 002/2.009, para la contratación de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA a los fines de reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito y prevenir los accidentes viales dentro del radio urbano de la ciudad de Río Tercero, conforme a las especificaciones que obran en Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas; Anexo III: Pliego de Condiciones Particulares y Anexo IV: Grilla, que forman parte de la Ordenanza N*Or 3053/2008 C.D..-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 11:00 del día 19.03.2.009, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 19.03.2.009 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N* 30-65313950-7, la suma de Pesos cincuenta y seis (\$56), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98*) de la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 255/2009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. VERDASCO, Héctor Jorge – DNI N* 6.651.516 a su contrato de locación de servicios, el que fuera suscripto según Decreto N* 035/2009; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada por problemas de salud que le impiden continuar con la prestación de servicios;

Que la misma se solicita a partir del día 01.03.2.009, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. VERDASCO, Héctor Jorge – DNI N* 6.651.516 a su contrato de locación de servicios, suscripto según Decreto N* 035/2009, a partir del día 01.03.2009.

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N* 035/2009.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 256/2009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: Los trabajos de construcción del Albergue Polideportivo y Tinglado Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que estos trabajos serán cubiertos con los recursos emergentes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas correspondiente a los ingresos provenientes de las obligaciones generadas por la Ordenanza Tarifaria N* 3045/08 C.D. - Art. 6;

Que es necesario registrar a través de la Tesorería Municipal el destino de dicha previsión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-REGÍSTRESE la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – art. 6º de la Ordenanza Tarifaria N* 3045/08 – C.D., para el pago de trabajos de construcción del Albergue Polideportivo y Tinglado Polideportivo Municipal, hasta cubrir los montos de \$299.000. y de \$380.000, y los gastos serán Imputados a las Partidas presupuestarias Egresos 2.1.08.01.1.07) Construcción Albergue Polideportivo Municipal y 2.1.08.01.1.14) Remodelación Complejo Polideportivo.

Art.2º)- GÍRESE a la Secretaria de Hacienda a los fines correspondientes.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 257/2009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando una afectación preventiva de gastos para la adquisición de 1.000 litros de combustible – nafta súper, con destino al área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que este consumo de combustible será de uso exclusivo para todas las desmalezadoras del área que se encuentran trabajando en distintos sectores de la Ciudad;

Que se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma de Pesos Tres mil (\$3.000.), para la cobertura de gastos correspondiente al mes de MARZO/09;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos tres mil (\$3.000.) a la Secretaría de Servicios Públicos, para la adquisición de 1.000 litros de combustible – nafta súper, para el mes de MARZO/09, con destino al área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.13) Bienes de Consumo p/Espacios Verdes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 258/2009

RÍO TERCERO, 27 de febrero de 2009.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.R.L.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N°222/2008, se prorrogara la vigencia por un año;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga, suscribiéndose la Adenda N°1 al Contrato por la incorporación de nuevos módulos de servicios;

Que la modificación del precio responde a la incorporación de dichos módulos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101º incisos b, c y o);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2009 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.R.L.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraud, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D., e incorpórese la Adenda N°1 al Contrato, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 259/2.009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga la modificación del Decreto N° 1433/2008 de fecha 03.12.2.008 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 4* PARTE 2008; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por dicha área, se debe proceder a excluir del listado de beneficiarios del Programa FOMUVI - 4* PARTE 2008 – Anexo I a las personas que a continuación se detallan, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en Decreto N° 881/07:

19	MOLINA, Dahyana Anahí	35.893.922	E. Rodriguez 2765 - Pque. Mte Gde.
18	MANZANELLI, Robertina - TORANZO, Enrique Roberto	4.824.308	Campichuelo 1922 - Monte Gde.

11	GEISBUHLER, Karen - RUIZ, Esteban	33.797.659	Tierra del Fuego 2097 - Mte. Gde.
7	CASCONI, Ruth Nieves del Milagro - CABRAL, Leonardo	33.455.447	Viltipoco 138 - Magnasco
26	SORIA, Marina Celeste - FERREYRA, Martin	34.801.776	Los Andes 2041 - Monte Gde.
29	TORRES, Veronica Paola - IBÁÑEZ, Marcelo Antonio	26.196.767	España 440 - Dpto 2 - Las Flores
31	VEDIA, Cristian Jesus - RODRIGUEZ, M. Celeste	30.354.785 - 34218909	F. de la Peña S/N - Pque. Mte Gde.
33	DOMINGUEZ, María carolina	26976112	B. Encalada 2017 - N° Monte Grande

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1433/2008 de fecha 03.12.2.008 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 4* PARTE 2008, EXCLUYÉNDOSE del listado que conforma el Anexo I - a las personas que a continuación se detallan, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en Decreto N° 881/07:

19	MOLINA, Dahyana Anahí	35.893.922	E. Rodriguez 2765 - Pque. Mte Gde.
18	MANZANELLI, Robertina - TORANZO, Enrique Roberto	4.824.308	Campichuelo 1922 - Monte Gde.
11	GEISBUHLER, Karen - RUIZ, Esteban	33.797.659	Tierra del Fuego 2097 - Mte. Gde.
7	CASCONI, Ruth Nieves del Milagro - CABRAL, Leonardo	33.455.447	Viltipoco 138 - Magnasco
26	SORIA, Marina Celeste - FERREYRA, Martin	34.801.776	Los Andes 2041 - Monte Gde.
29	TORRES, Veronica Paola - IBÁÑEZ, Marcelo Antonio	26.196.767	España 440 - Dpto 2 - Las Flores
31	VEDIA, Cristian Jesus - RODRIGUEZ, M. Celeste	30.354.785 - 34218909	F. de la Peña S/N - Pque. Mte Gde.
33	DOMINGUEZ, María carolina	26976112	B. Encalada 2017 - N° Monte Grande

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 260/2009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud de pago de la suma de \$790.- (Pesos Setecientos noventa) a la firma comercial PROEX - Equipos y Servicios -de Maximiliano GONZALEZ – CUIT N° 20-22911636-4 – Factura N° 0001-00002676; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la demanda que se presenta en los dos centros asistenciales de Barrio Norte y Castagnino, que poseen equipos radiográficos, y ante la urgente necesidad de realizar la reparación del equipo de reveladora radiográfica XP500 del Centro Asistencial de Salud Barrio Norte y resistencias de calentamiento de sistema de secado, se hiciera necesario la contratación de los servicios de la firma comercial PROEX - Equipos y Servicios -de Maximiliano GONZALEZ – CUIT N° 20-22911636-4, de la ciudad de Córdoba;

Que se debe abonar el gasto generado por la prestación del servicio;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE la suma de \$790.- (Pesos Setecientos noventa) a la firma comercial PROEX - Equipos y Servicios -de Maximiliano GONZALEZ – CUIT N° 20-22911636-4 – Factura N° 0001-00002676, en concepto de pago por el servicio de reparación del equipo de reveladora radiográfica XP500 del Centro Asistencial de Salud Barrio Norte, y resistencias de calentamiento de sistema de secado.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 261/2009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud de pago de la suma de \$ 192.- (Pesos Ciento noventa y dos) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) - de Abel González Volk – CUIT N° 20-26082996-4 – Factura N° 0001-00002500; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde al Período FEBRERO-JULIO/2009, por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino;

Que este control de dosímetro personal se debe realizar a los fines de cumplir con las legislaciones vigentes, elemento que está obligado a usar el personal afectado al servicio de radiología, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal;

Que se debe abonar el gasto emergente de esta prestación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE la suma de \$ 192.- (Pesos Ciento noventa y dos) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) –de Abel González Volk – CUIT N° 20-26082996-4 – Factura N° 0001-00002500, en concepto pago por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al Período FEBRERO-JULIO/2009, por el servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 262/2009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2009 al 30.04.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – Centro Asistencial N° 08 - B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.02.2009 al 30.04.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 263/2009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: La solicitud de continuar con la locación del inmueble donde funciona el Archivo Histórico de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°Or.2893/2008-C.D. se convalidó el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. Sara LOPEZ de GONZALEZ, L.C. N° 7.679.646, con vigencia de doce (12) meses a partir del 01.02.2008;

Que el artículo 2º de la Ordenanza citada autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia de la locación.

Que se conviniera con la propietaria una prórroga de seis (6) meses a partir del 01.02.2009, suscribiendo la correspondiente Cláusula Anexa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la prórroga de la vigencia del Contrato de Locación de Inmueble con destino al funcionamiento del Archivo Histórico de la Ciudad, dependiente de la Dirección de Cultura – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, suscripto con la Sra. Sara LOPEZ DE GONZALEZ – L.C. N°7679646, a partir del 01.02.2009 y por seis (6) meses, en un todo de acuerdo a la Cláusula Anexa, que forma parte del presente Decreto y en los términos de la Ordenanza N°Or.2893/2008-C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Quinientos treinta (\$530), importe que será abonado por adelantado del 01 al 10 de cada mes. La Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que beneficien a la propiedad locada: energía eléctrica, agua, cloacas, etc., como así también el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial y Tasa de Servicios a la Propiedad Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 264/2009

RÍO TERCERO, 27 de febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.02.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3069/2009-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 265/2009

RÍO TERCERO, 27 de febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.02.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3070/2009-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or 2924/2008 del C.D. en su artículo primero incorporando al cuadro de gastos de representación el Encargado de Prensa del Concejo Deliberante.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 266/09

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: El Decreto N* 032/09 de fecha 05.01.2.009, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. MARESMA, Marina Alejandra – 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera modificar la tarea asignada, contratándose para la realización de la siguiente tarea: barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos Plazoletas y Plazas, e incrementar el valor de la locación en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) a partir del 01.02.2009;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 032/09 de fecha 05.01.2.009, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. MARESMA, Marina Alejandra – 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, reasignándosele la siguiente tarea: barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos Plazoletas y Plazas, e INCREMENTÉSE el valor de la locación en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) a partir del 01.02.2009.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 07.01.2.009, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 267/09

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: El Decreto N* 030/09 de fecha 05.01.2.009, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N*27-34625605-8, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera modificar la tarea asignada, contratándose para la realización de la siguiente tarea: barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos Plazoletas y Plazas, e incrementar el valor de la locación en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) a partir del 01.02.2009;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 030/09 de fecha 05.01.2.009, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N*27-34625605-8, reasignándosele la siguiente tarea: barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos Plazoletas y Plazas, e INCREMENTÉSE el valor de la locación en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) a partir del 01.02.2009.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 07.01.2.009, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 268/09

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: El Decreto N* 031/09 de fecha 05.01.2.009, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera modificar la tarea asignada, contratándose para la realización de la siguiente tarea: barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos Plazoletas y Plazas, e incrementar el valor de la locación en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) a partir del 01.02.2009;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 031/09 de fecha 05.01.2.009, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4, reasignándosele la siguiente tarea: barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos Plazoletas y Plazas, e INCREMENTÉSE el valor de la locación en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) a partir del 01.02.2009.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 07.01.2.009, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 269/09

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: El Decreto N* 027/09 de fecha 05.01.2.009, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. BRACAMONTE, Sonia Nancy – 24.513.782 – CUIT N* 27-24513782-1, dispuesta por el período 01.01.2009 al 30.06.2.009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera modificar la tarea asignada, contratándose para la realización de la siguiente tarea: barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos Plazoletas y Plazas, e incrementar el valor de la locación en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) a partir del 01.02.2009;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 027/09 de fecha 05.01.2.009, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. BRACAMONTE, Sonia Nancy – 24.513.782 – CUIT N* 27-24513782-1, reasignándosele la siguiente tarea: barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos Plazoletas y Plazas, e INCREMENTÉSE el valor de la locación en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) a partir del 01.02.2009.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 07.01.2.009, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N* 270/2009

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N* 901/2003 de fecha 03.10.2.003 se Declarara de "Interés Municipal" y "Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico" de la ciudad de Río Tercero, la vivienda ubicada en calle Acuña 177 de esta Ciudad, al amparo de la Ordenanza N* Or 1849/2000 C.D. designado catastralmente como C02.S01.M008.P39 – MZ.31 – LOTE A; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura – área de Planificación Turística y Patrimonio, elaborara un informe sobre el inmueble de referencia;

Que después de tratativas entre el propietario y miembros del Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el área de Planeamiento del Municipio, de realizar refacciones sobre el inmueble, procediendo el propietario a la ejecución de las tareas conducido por profesionales contratados por el titular del inmueble;

Que la situación actual de la propiedad de acuerdo al informe adjunto, queda solamente el frente del inmueble, lo que se hace necesario preservar la fachada del edificio declarado patrimonio histórico cultural, requiriendo el propietario de un aporte económico en forma total o parcial, a los fines de poder construir la estructura de soporte necesario para preservar en todos los aspectos arquitectónicos del frente inmueble, lo que figura de importancia para el patrimonio cultural, debiendo realizar tareas necesarias para su resguardo como cimientos, capa aisladora, mampostería, columnas de encadenado, vigas de encadenado y revoque;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, y al detalle de costos que se acompaña al presente expediente, el total de la obra asciende a la suma de Pesos Diez mil quinientos catorce con setenta y cuatro ctvos. (\$10.514,74.);

Que se dispusiera acordar un aporte económico, con el objeto de salvaguardar el inmueble que forma parte de la historia de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de Pesos Diez mil quinientos catorce con setenta y cuatro ctvos. (\$10.514,74.) al Sr. Gustavo ROCCIA –DNI N* 25.082.225, propietario del inmueble designado catastralmente como C02.S01.M008.P39 – MZ.31 – LOTE A, inmueble declarado de "Interés Municipal" y "Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico" de la ciudad de Río Tercero, mediante Decreto N* 901/2003 de fecha 03.10.2.003 la vivienda ubicada en calle Acuña 177 de esta Ciudad, en concepto de colaboración económica para realizar tareas necesarias para su resguardo del inmueble como cimientos, capa aisladora, mampostería, columnas de encadenado, vigas de encadenado y revoque. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 08 DE JUNIO DE 2009.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Febrero 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,669,084.11	47.81
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 157,506.09	2.82
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 176,501.61	3.16
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,879,474.20	33.66
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 23,933.34	0.43
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 21,904.55	0.39
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 4,928,403.90	88.27
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 785.00	0.01
	3	3 Por Retenciones al Personal	\$ 471,018.19	8.44
		4 Otras Causas	\$ 182,818.62	3.27
		TOTAL ANEXO 3	\$ 654,821.81	11.73
		TOTAL GENERAL	\$ 5,583,025.71	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,381,670.32
Sumas Iguales \$ 9,964,696.03

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 27/02/2009..... \$ 4,540,106.73
Sumas Iguales \$ 9,964,696.03

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		INCISO	CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 1,787,884.95	32.96	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 71,508.13	1.32	
		03 SERVICIOS	\$ 741,309.31	13.57	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 26,568.22	0.49	
N	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PIFIN. EROG. CTES.	\$ 447,830.75	8.26	
		06 TRANSF. PIFIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00	
E	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 142,043.07	2.62	
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,343,740.85	24.77	
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 72,625.21	1.34	
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 4,633,620.28	85.42	
O	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 216.00	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 579,065.08	10.67	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 211,687.93	3.90	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 790,969.01	14.58	
		TOTAL GENERAL	\$ 5,424,589.30	100.00	